



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2021-00756-00

Clase de Proceso: Solicitud de aprensión y entrega.

Demandante: Finanzauto S.A.

Demandado: Francy Natalia Cueva Bravo.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5º del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- ALLEGAR para el poder aportado a las presentes diligencias, las constancias de otorgamiento desde la dirección de correo electrónico notificaciones@finanzauto.com.co la cual es la consignada en la cámara de comercio de la entidad que otorga el aludido mandato, lo anterior de conformidad a lo pregonado en el inciso final del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5612bc6e9d6a4a7a74f132145c471a5c1cb25835f5aace665e0a5aa2889db1ec**
Documento generado en 14/09/2021 03:03:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>